

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00123-001

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 019N00123-001** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 4), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA ANGÉLICA ALCALÁ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de febrero de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023**, con una vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.


II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, y Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO 019N00123-001</p>
---	--	---

restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.3.- Mediante oficio número **09 52 84 14 E2/17675/2023**, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio con número **09 52 84 14 E0/2023/17859**, de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido en la misma fecha, por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos por ausencia del Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato primigenio, establecidas en el citado instrumento, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2023/12612** de fecha 29 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, por ausencia del Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales; y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00123-001

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las Cláusulas Cuarta y Novena únicamente lo referente al plazo para la prestación de los servicios del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00123-001

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima del contrato primigenio.


TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA OPERADORA DE
ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A.
DE C.V.
R.F.C.: OEM920612B67


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. MARIA ANGÉLICA ALCALÁ CASTILLO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00123-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

~~C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ~~

~~Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios
Administrativos~~

~~R.F.C. [REDACTED]~~

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/H/J/L/M/LR/THM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N00123-001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Of. N°09 52 84 14E2/ **17675**/2023

Ciudad de México a, 29 de diciembre de 2023

C. María Angélica Alcalá Castillo

Representante Legal de la empresa

Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.

Presente

Me refiero al contrato número **019N00123-001** que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la prestación del servicio de **ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 4)**, celebrado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023, con una vigencia del servicio el 01 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, me permito solicitar su anuencia para la formalización de un convenio modificatorio al contrato **019N00123-001**, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta, que a la letra establece:

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División, si su representada está en posibilidad de celebrar el convenio modificatorio correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, modificando la Cláusula **CUARTA. VIGENCIA** y **NOVENA**, en su rubro **PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**, de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA.

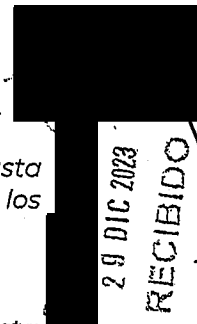
DICE:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

DICE:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/03/2023 al 31/12/2023

DEBE DECIR:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/03/2023 al 31/01/2024.

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta División a mi cargo su manifestación de conformidad para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en contrato primigenio.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

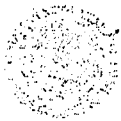
[Handwritten signature]
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular

Copia para:
Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (*)
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (*)

(*) Copias enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

SAA/MALC





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of N° 09 52 84 14E0/2023/17859

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al contrato **019N00123-001** celebrado con el proveedor **Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (partida 4), que, de acuerdo con la Cláusula Quinta señala lo siguiente:

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...

Al respecto, solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificatorio número uno para ampliar el plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de enero de 2024, para lo cual, adjunto los siguientes documentos:

- Criterio de Justificación para el contrato **019N00123-001**.
- Acuse de recibo del oficio donde se solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificatorio para el contrato **019N00123-001**.
- Escrito signado por el representante legal de la empresa Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V., dando su anuencia favorable para la ampliación al plazo y vigencia del contrato referido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento.

Por último, hago referencia al oficio 0952171000/2023/0858, suscrito por el Director de Administración, y en el que refiere que la fecha límite para recibir solicitudes para la elaboración de convenios modificatorios era el 15 de diciembre del año en curso. En este sentido, y como sabe, la intención original era que el servicio a que se refiere la presente solicitud fuese objeto de una nueva contratación, derivada del procedimiento número LA-50-CYR-050GYR019-N-354-2023, mismo cuyo fallo se emitió el 29 de diciembre de 2023, y que, desafortunadamente, se declararon desiertas las partidas 1, 3, 4, 5 y 6. En este sentido, y ante la imposibilidad de conocer de antemano el resultado del procedimiento, atentamente le solicito tenga a bien permitir la excepción respectiva, con el único objeto de que el servicio en comento no se vea interrumpido, debido a que las instalaciones no cuentan con lugares de estacionamiento suficientes y se requieren espacios de estacionamiento y pensión adicionales que cumplan con las características de cercanía, seguridad, costo y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible alguna situación que altere la integridad de los empleados y del patrimonio institucional, lo cual permitirá que 610 (seiscientos diez) trabajadores de este Instituto puedan continuar gozando de éste servicio, lo cual impacta ampliamente en las labores desempeñadas y, en consecuencia, en los objetivos y programas del Instituto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

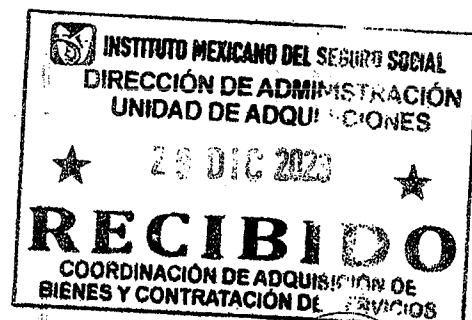
Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

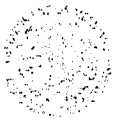
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo

Coordinador Técnico de Servicios Generales

Con fundamento en el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, firma la Lic. María del Carmen Jézebel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, designado mediante oficio 09 52 84 14E0/17730/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023.



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VITTLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Elaboró

Miguel Ángel López García
Servicios Administrativos

Supervisó

C.P. Sugelly Alonso Alcántara
Servicios Administrativos

Anexos: Los que se indican.

Con copia para:

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales. *

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Coordinadora Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. *

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández. - Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

*

* Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

COPIA DE DOCUMENTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato Número 019N00123-001.

Antecedentes

El día 31 de enero del año 2023, se notifica a el proveedor Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V.; mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023.

Con fecha 15 de febrero de 2023 se celebró con la empresa Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V., el contrato No. **019N00123-001** cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Estacionamiento y Pensión" iniciando la prestación del servicio el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) del contrato precisado.

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se envía oficio No. 09-52-84-14E2/17675/2023 al proveedor adjudicado, solicitando su anuencia para realizar la ampliación en plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de enero de 2024. **(Anexo 1)**

Con fecha 29 de diciembre de 2023, el proveedor "Compañía Operadora de Estacionamientos Mexicanos, S.A. de C.V."; presenta escrito, en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el convenio modificatorio número uno correspondiente al plazo y vigencia del contrato referido hasta el 31 de enero de 2024. **(Anexo 2)**

Causas justificadas

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el Servicio de Estacionamiento y Pensión como una herramienta para guardia y custodia de los vehículos institucionales, así como la de los vehículos de servidores públicos autorizados, y la seguridad e integridad física de los servidores públicos que laboran en el Instituto, toda vez que sus horarios de labores son amplios y no se cuenta con la infraestructura necesaria para asignar lugares de estacionamiento en los inmuebles de Nivel Central, toda vez que las instalaciones no cuentan con lugares de estacionamiento suficientes, por lo que se requiere contratar espacios de estacionamiento adicionales que cumplan con las características de cercanía, seguridad, costo y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de los empleados y del patrimonio institucional.

Asimismo, se llevó a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-354-2023 para la contratación del "Servicio de estacionamiento y pensión para el ejercicio 2024", sin embargo, derivado del fallo emitido el 29 de diciembre de 2023, se declararon desiertas cinco partidas, en este sentido, y ante la imposibilidad de conocer de antemano el resultado del procedimiento, es la necesidad de requerir se formalice un convenio modificatorio al Contrato Número **No. 019N00123-001** para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de Estacionamiento y Pensión", lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 91 y 92 de su Reglamento.

Aunado a lo anterior, el Contrato **No. 019N00123-001** en su Cláusula Quinta establece lo siguiente:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO

"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré celebrar convenio modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, modificando la Cláusula **CUARTA** en su rubro VIGENCIA y **NOVENA**. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, en su rubro PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA.

DICE:

VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

VIGENCIA.- El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de enero del 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DICE:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2023.

DEBE DECIR:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de enero del 2024.

Conclusión

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número uno para la ampliación en el plazo y vigencia del contrato.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio número uno objeto de la presente justificación se encuentra debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y Cláusula Quinta del propio contrato, asimismo, la modificación solicitada se justifica toda vez que se encuentra acordado entre las partes.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Títular de la División de Viáticos, Correspondencia y
Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2/2



SIN TEXTO

Los Na. emi



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2023/12612

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 09 52 84 14E0/2023/17859 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019N00123-001**, formalizado con la empresa COMPAÑÍA OPERADORA DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V , para la prestación del Servicio de Estacionamiento y Pensión, para el ejercicio 2023 (partida 4) derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



Ciudad de México a 29 de diciembre del 2023

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
 Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y
 Servicios Administrativos en el Instituto Mexicano
 del Seguro Social
 Presente

En respuesta al oficio número 09528414 E2/17675/2023 en el que hace referencia al contrato número 019N00123-001, cuyo objeto es la prestación del servicio de ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023 (PARTIDA 4), celebrado de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-1-2023, con una vigencia del servicio el 01 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

Con el propósito de continuar con los servicios, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicita anuencia para la formalización del convenio modificatorio al contrato **019N00123-001**, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta, que a la letra establece:

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo anterior, y toda vez que el Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, se comunica que estamos en posibilidad de celebrar el convenio modificatorio correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, modificando la Cláusula **CUARTA. VIGENCIA** y **NOVENA**, en su rubro **PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO** de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA.

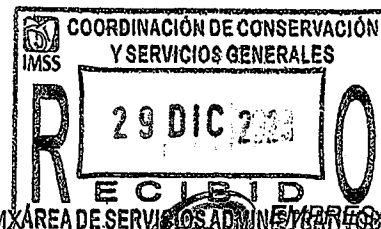
DICE:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**





CLÁUSULA NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICE:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de enero de 2024.

En virtud de lo anterior, por este medio me permito manifestarle que aceptamos de manera positiva realizar el convenio modificatorio correspondiente al contrato número 019N00123-001, correspondiente al plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para mandarte un cordial saludo.

Lic. Ma. Angelica Alcalá Castillo
Representante Legal
COPEMSA



2